# Club Náutico San Isidro

## REGATA BALIZA PIEDRA DIAMANTE

11 de marzo de 2017

San Isidro – Buenos Aires - Argentina

**Tripulaciones en Dobles –** Fórmulas ORC Club y PHRF

## INSTRUCCIONES DE REGATA

**1. REGLAS**

1.1. Las "reglas", según la definición del Reglamento de Regatas a Vela 2017 2020 WS (RRV)

1.2. Las Reglas Especiales para Regatas de Crucero de la WS, para la categoría 4.

1.3. Se modifican las siguientes reglas:

1.3.1. RRV Parte 2. Desde la puesta y hasta la salida del sol, rige el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes 1972 (RIPA) y enmiendas de noviembre de 1981, reemplazando a las Reglas de la Parte 2 del RRV. Copias de estas reglas pueden obtenerse del S.H.N. publicación H234.

1.3.2. RRV 52 se modifica en el sentido que se permite el uso de dispositivos automáticos para timonear, ya sean mecánicos o electrónicos.

1.4. Se recomienda el uso de arnés y chaleco salvavidas durante todo el recorrido y llevar una balsa salvavidas, con certificado vigente y apta para, al menos, dos tripulantes. Se permite el uso de Timón Automático en todas las categorías.

1.5. Identificación de las Velas. Los barcos que corran con identificación en las velas distinta que la prescripta por el apéndice G del RRV, deberán solicitar autorización a la Comisión Organizadora.

1.6. El motor no se usará durante la regata para propulsar al barco, excepto en caso de necesidad y urgencia. Los barcos que así lo hicieren informarán de esto a la CR en su declaración de cumplimiento y la Comisión de Protestas les impondrá una penalización de tiempo que no será menor de una hora en tiempo real a menos que interprete que las circunstancias que obligaron al uso del motor fueron totalmente ajenas al barco. Esto complementa la regla 64.1 del RRV.

**2. CLASES Y SISTEMA DE DESCUENTOS**

2.1. Los barcos participantes serán clasificados bajo las siguientes Formulas:

i. ORC Club, divididos en 3 series y clasificación General;

ii. PHRF , divididos en 3 series y clasificación general.

2.2. Para conformar una categoría o una serie deben participar no menos de 5 barcos.

2.3. Para la fórmula ORC Club el tipo de circuito e intensidad de viento se establecerán al finalizar la regata. Además la CR, en caso de considerarlo necesario y a su criterio, podrá establecer distintos tipos de circuitos e intensidades de viento para cada serie y para la clasificación general. El método adoptado, así como los vientos elegidos y la distancia del recorrido no serán motivo de protestas o de pedido de reparación.

2.4. Para la fórmula PHRF se utilizará el sistema tiempo sobre tiempo.

**3. AVISO A LOS COMPETIDORES**

Los avisos a los competidores se publicarán en el tablero oficial de avisos ubicado al frente a la Oficina de Yachting del Club Náutico San Isidro.

**4. CAMBIO EN LAS INSTRUCCIONES DE REGATA**

Todo cambio en las instrucciones de regata se publicará antes de las 9:00 del día de la regata, excepto que cualquier cambio en el programa de regatas se publicará antes de las 20:00 del día anterior.

**5. PROGRAMA.**

**5.1. Sábado 11 de marzo de 2017**. Horario de la primera señal de atención: **10:00 hs.**

5.2. Los horarios de partida de cada clase y/o series serán indicados en la planilla con la nómina de los barcos inscriptos y sus ratings correspondientes, la cual será publicada en el tablero de informaciones y/o dada a conocer hasta 10 minutos antes de la señal de atención de la largada de la primera clase de cada regata.

**6. BANDERAS DE CLASES**

Para la Fórmula ORC Club la bandera de clase será blanca con las siglas ORC y para la Fórmula PHRF será blanca con las siglas PHRF.

**7. ZONA DE PARTIDA**

La zona de largada estará ubicada aproximadamente en Lat.34°33,600'S- Long.58°19,560´W. En caso de falta de agua, la CR podrá trasladar la partida a una zona de mayor profundidad e indicará su posición geográfica por VHF canal 71.

**8. RECORRIDOS**

Largada; dejar por babor la boya roja del km.14 del Canal E. Mitre; Baliza Piedra diamante por estribor; boya roja del km.14 del Canal Emilio Mitre por estribor; dejar por babor la boya roja del Km. 2 del canal de acceso al puerto de Buenos Aires, Llegada.

Distancia Aprox.: 45 millas

**9. LA PARTIDA**

9.1. Las regatas se largarán de acuerdo a la regla 26, con la señal de atención dada 5 minutos antes de la señal de partida y con la siguiente modificación: cinco minutos antes de la señal de atención de la primera serie se izará una bandera naranja, con una señal sonora. Las sucesivas series, clases o divisiones se largarán a intervalos de cinco minutos, de acuerdo a los horarios de partida que se indiquen en la lista de barcos inscriptos.

9.2. La línea de partida estará entre un asta que exhiba una bandera naranja y una marca de partida.

9.3. La CR podrá fondear una boya en las cercanías de la embarcación que será considerada como límite únicamente; los participantes no pasarán entre esa boya y la embarcación.

9.4. Todo barco que parta a más de 20 minutos después de su señal de partida será registrado DNS ( No partió). Esto modifica la regla A4.1.

9.5. En caso de haber barcos pasados en la partida la CR intentará llamar a aquellos barcos pasados por el canal 71 de VHF, pero en el caso de no hacerlo, ello no exime al competidor de regresar

9.6. En el caso que un barco haya partido prematuramente y no regrese a partir correctamente será penalizado con una hora, en tiempo real. Esto modifica la Regla A 4.2 del RRV

**10. LA LLEGADA**

Será en Dársena Norte y estará determinada por una franja blanca pintada en el muro de la extremidad del Espigón Norte de la salida de Dársena Norte y el Mástil de la Comisión de Regata que enarbolará bandera Azul en el local del YCA

**11. PROTESTAS.**

11.1. Se pueden obtener formularios de protesta en la Oficina de Yachting del Club Náutico San Isidro. Las protestas se presentarán allí hasta las 12:00hs del 14 de marzo de 2017.

11.2. Los avisos sobre las audiencias se publicarán dentro de los 30 minutos de cumplido el límite de tiempo para protestar.

**12. BARCO QUE NO PARTE O ABANDONA**

Todo barco inscripto que no parta o abandone deberá comunicarlo lo más pronto posible y por el medio que fuere, a la CR VHF 71 o CNSI – Of Yachting -Costera San Isidro VHF 74 - +5491147320600 int 221/228 o 9 conmutador – Línea de Llegada CR VHF 71 o Cel: +5491169582399.

**13. PROFUNDIDAD EN LA ZONA DE RAGATA**
No se considerará ningún tipo de compensación o reparación a los barcos afectados.

**14. PASOS DE MARCAS Y LLEGAR**
14.1. Todos los barcos deben registrar la hora de su paso por cada marca y su llegada, conjuntamente con el nombre de los barcos que lo hicieran inmediatamente antes y después si es que supieran fehacientemente quiénes son.

14.2. Estos datos podrán ser requeridos por la CR y si así lo hiciera, los datos consignados tendrán valor de declaración jurada

**15. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**
Deberá ser presentada a la CR dentro de las 24 horas de finalizada la regata en Oficina de Yachting del CNSI, solo en caso de haber incurrido en alguna excepción a las instrucciones de regata, aviso, reglas y reglamentos aplicables mencionados

**16. CONTROLES DE EQUIPAMIENTO Y DE MEDICIÓN**
Todo barco y equipo podrá ser inspeccionado en cualquier momento, para verificar su cumplimiento con las reglas de la clase y las instrucciones de regata.

**17. RESPONSABILIDAD**
***17.1. Regla Fundamental 4 Decisión de Regatear: La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco.***
17.2.Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, porque aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

**18. ARBITRAJE**
Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable